



I. Municipalidad de Cañete.

DECRETO N° **1861**

CAÑETE,

06 MAR. 2018

VISTOS:

Resolución Exenta 3739 del Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio, del 11 de Octubre del 2017, donde aprueba convenios de Transferencia de recursos a Municipalidades Subvención Cultural FNDR 2017, y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar los proyectos financiados por el FNDR del 2% de Cultura: “Mejorando el equipamiento de sonido para jóvenes” (17C560) y “Avanzando juntos al Carnaval de Primavera” (17C558), adjudicados según consta certificado 5327o15 de fecha 08 de Agosto de 2017 del Gobierno Regional del Biobío.

DECRETO:

- 1- **APRUÉBASE** convenio de Transferencia de Recursos Subvención de Cultura, celebrado entre el Gobierno Regional del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Cañete, con fecha 14 de Septiembre del año 2017, por el Proyecto denominado “Mejorando el equipamiento de sonido para jóvenes” (17C560), por un total de \$4.996.141.-
- 2- **APRUÉBASE** convenio de Transferencia de Recursos Subvención de Cultura, celebrado entre el Gobierno Regional del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Cañete, con fecha 14 de Septiembre del año 2017, por el Proyecto denominado “Avanzando juntos al carnaval de la primavera” (17C558), por un total de \$4.965.912.-
- 3- **INGRESESE** los recursos del proyecto “Avanzando juntos al carnaval de la primavera” (17C558) a la cuenta contable complementaria 2140504016001 y los recursos del proyecto “Mejorando el equipamiento de sonido para jóvenes” (17C560) a la cuenta contable complementaria 2140504016002.
- 4- **IMPUTESE** los gastos del proyecto “Mejorando el equipamiento de sonido para jóvenes” (17C560) a la cuenta 1140504016002 y los gastos del proyecto “Avanzando juntos al carnaval de la primavera” (17C558) a la cuenta contable complementaria 1140504016001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GGQ/MBA/GGQ/ACL/acl.

Distribución:

- ODELJU
- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Depto. de Control
- Depto. Adm. y Finanzas
- Página Web

IDDOC **ZB.195**



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

CONCEPCIÓN, 11 OCT. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3739

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, se crea la asignación 24.03.001 Transferencias Corrientes al Sector Público – Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Bio Bio a través del Certificado N° 5144/o2 de fecha 26 de enero de 2017, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2017, Bases que fueron aprobadas por Res. Exenta N°0825 de fecha 17 de marzo de 2017, de este Gobierno Regional.
3. Que el Consejo Regional, mediante Certificado N°5327o15 de fecha 08 de agosto de 2017 y Certificado N°5339°16 de fecha 28 de agosto de 2017, extendido por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar proyectos de carácter cultural, con cargo a la Subvención de Cultura FNDR 2017, los que serán transferidos a Instituciones Privadas sin fines de lucro, Municipio y Entidades Públicas.
4. Que, el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, viene en subvencionar las iniciativas de carácter cultural aprobadas y por los instrumentos que por este acto se aprueban, les encomienda la ejecución a las entidades que señala el cuadro contenido en el Resuelvo N°1 de esta resolución.
5. Que, las Instituciones aceptan, por los instrumentos que por este acto se aprueban, en forma expresa, los encargos que en este se contienen, declarando que se ceñirán rigurosamente a los términos de los convenios.

VISTOS:

El D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 30 de 2015 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público año 2017. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención. Decreto Supremo N° 670 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior Seguridad Pública.

RESUELVO:

1. APRÚEBANSE los Convenios de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2017, celebrado entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, y las entidades que se individualizan a continuación:

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	NOMBRE DE LA INSTITUCION	RUT	N° CERTIFICADO	MONTO APROBADO CORE
17C558	AVANZANDO JUNTOS AL CARNAVAL DE PRIMAVERA	CAÑETE	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	69.160.500-0	5327o15	4.965.912
17C560	MEJORANDO EL EQUIPAMIENTO DE SONIDO PARA LOS JOVENES	CAÑETE	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	69.160.500-0	5327o15	4.996.141
17C567	LOS ALAMOS VIVE LA CULTURA	LOS ALAMOS	MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	69.160.400-4	5327o15	4.970.740
17C590	JORNADA DE APRENDIZAJE TECNICO PARA INTEGRANTES DE LA ORQUESTA DE CURANILAHUE	CURANILAHUE	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	69.160.200-1	5327o15	4.959.509
17C623	RESCATE DEL PATRIMONIO DE LEBU NUESTROS PERSONAJES	LEBU	MUNICIPALIDAD DE LEBU	69.160.300-8	5339o16	5.000.000
17C625	3° FIESTA COSTUMBRISTA ISLA MOCHA SABORES POR DESCUBIR	LEBU	MUNICIPALIDAD DE LEBU	69.160.300-8	5327o15	5.000.000
17C649	DANZA E HISTORIA DE UN VADO PEDROGOSO	CURANILAHUE	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	69.160.200-1	5327o15	4.999.877





17C650	QUINTA FERIA DE LA NALCA	LEBU	MUNICIPALIDAD DE LEBU	69.160.300-8	5327o15	5.000.000
17C653	LA ISLA MOCHA VIVE SU PATRIMONIO	LEBU	MUNICIPALIDAD DE LEBU	69.160.300-8	5327o15	2.700.000
17C654	GONZALO ROJAS RECORRE LEBU	LEBU	MUNICIPALIDAD DE LEBU	69.160.300-8	5327o15	3.150.000

2. Impútese el gasto que origine este convenio al ítem asignación 24.03.001 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas - Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DIAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO

V. J. C.
LPP/DIC/FAE
Distribución:

- Destinatarios
 - Dpto. Inversiones y Municipalidades GORE Bio Bio
 - Dpto. FNR Gore Bio Bio
 - Oficina de Partes
- 02/10/2017



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN CULTURA FNDR 2017

CONCURSO GENERAL

ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
Y
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

En Concepción, a 14 de Septiembre de 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN N° 10.531.973-8, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la institución: MUNICIPALIDAD DE CAÑETE RUT N° 69.160.500-0, representada por don/ña JORGE JAMES RADONICH BARRA, RUN N° 5.759.131-5, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en ARTURO PRAT N°220, comuna de CAÑETE, Provincia de ARAUCO; en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la actividad de carácter Cultural, con cargo a la Subvención Cultural 2017, aprobada a "La Institución" y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "AVANZANDO JUNTOS AL CARNAVAL DE PRIMAVERA" Código: 17C558, en adelante simplemente "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto", sus montos asociados y los plazos de ejecución se encuentran descritos en el "Proyecto" que se adjunta, el cual es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$4.965.912 (cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos doce pesos), según consta en Certificado 5327o15 de fecha 08 de Agosto de 2017, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, del Presupuesto del Gobierno Regional año 2017, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

"La Institución" se obliga a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución", para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una cuenta a nombre de "La Institución", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.
- d. Destinar los recursos asignados exclusivamente a actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e. Informar a la "Encargada de la Subvención Cultural" del Gobierno Regional, vía correo electrónico (cultura@gorebiobio.cl) las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".



- f. Incorporar en las actividades a desarrollar, elementos de difusión del proyecto y la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bío Bío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional del Bío Bío, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto". La imagen corporativa del Gobierno Regional está disponible en su página institucional www.gorebiobio.cl.
- g. Subsanan a la brevedad las observaciones que le formule el Gobierno Regional del Bío Bío.
- h. "La Institución", deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bío Bío, para que efectúe la(s) supervisión(es) que estime pertinente, al proyecto.
- i. Salvo casos muy justificados, dentro del período de ejecución del proyecto, se autorizarán cambios o modificaciones a éste, por causales no imputables a "La Institución". Para ello, el representante legal de la Institución, deberá solicitarla por escrito a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida, quién responderá por oficio. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bío Bío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- j. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Bío Bío, señalando claramente la subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N° 525, primer piso Concepción del Edificio Gobierno Regional del Bío Bío, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- k. En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Administración y Finanzas, además enviar por correo electrónico el comprobante de depósito a la encargada de rendiciones de cuentas pmontecinos@gorebiobio.cl. Lo anterior, junto a la última rendición de cuentas.
- l. En caso que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- m. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el Informe Final de Gestión, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado.
- n. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, "La Institución" deberá levantar un Acta de inventario y recepción conforme de las especies adquiridas firmada por algún miembro de la directiva, la que deberá ser enviada al Gobierno Regional junto con la rendición de cuentas, manteniendo una copia en los archivos de "La Institución". El formato de acta de inventario y recepción conforme estará disponible en su página institucional www.gorebiobio.cl.
- o. Mantener actualizados y vigentes sus datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente la modificaciones de éstos al correo cultura@gorebiobio.cl.

SÉPTIMO:

Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art. 13 de la Res. N° 30 de la Contraloría General de la República).

OCTAVO:

Si "La Institución", no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso, "La Institución" deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.



NOVENO:

Ingresada la rendición de cuentas a la Oficina de Partes, esta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a la institución a objeto sean subsanadas las observaciones, por parte de "La Institución".

DECIMO:

El proyecto finaliza cuando se apruebe el Informe Final de Gestión y las rendiciones de cuentas por parte del Gobierno Regional.

DÉCIMO PRIMERO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución" de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO:

El Representante Legal de la Institución, declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención Actividades Culturales 2017 y la normativa que regulan el presente convenio.

DÉCIMO TERCERO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, que quedará en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, entregándose posteriormente una copia a la institución.

DECIMO CUARTO:

En este acto los comparecientes facultan al Jefe (a) de División de Análisis y Control de Gestión del Gore, para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios, para salvar las omisiones o errores que se hubieran cometido en la redacción del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



JORGE JAMES RADONIGH-BARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

LPP/DMC/HBE/ibb

